

Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030

Introducción

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. La CITES proporciona un marco a escala mundial para el comercio internacional legal y sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Hoy en día, la CITES regula el comercio de más de 36 000 especies de animales y plantas silvestres. La CITES se considera como uno de los instrumentos internacionales más importantes en la esfera de la conservación. Desde 1975, la Conferencia de las Partes ha adaptado este marco a las circunstancias cambiantes y, mediante la adopción de Resoluciones y Decisiones, ha demostrado su capacidad para encontrar soluciones prácticas a problemas cada día más complejos en la esfera del comercio y la conservación de las especies silvestres.

La Conferencia de las Partes adoptó su primer plan estratégico, la *Visión Estratégica hasta 2005*, y un *Programa de Actuación* en su 11ª reunión (Gigiri, 2000). Posteriormente, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004), estos fueron prorrogados hasta finales de 2007.

Inicialmente en su 14ª reunión (La Haya, 2007), y posteriormente con enmiendas acordadas en sus reuniones 16ª (Bangkok, 2013) y 17ª (Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó una nueva Visión Estratégica para la CITES para el período 2008-2020. Las enmiendas acordadas describen la contribución de las actividades de la CITES al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las *Metas de Aichi para la Diversidad Biológica* adoptados por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y sus Objetivos y Metas pertinentes para la CITES.

Con esta nueva Visión Estratégica, la Conferencia de las Partes de la CITES expone a grandes rasgos la dirección de la Convención para el período 2021-2030 en cumplimiento de su mandato. Además, es de reconocer que los esfuerzos de las Partes para aplicar la Convención también pueden ser beneficiosos para los esfuerzos que se están llevando a cabo en otros foros o sacar provecho de ellos, y en este sentido cabe destacar los vínculos entre la CITES y diferentes procesos y actuaciones que incluyen:

- la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y metas de Desarrollo Sostenible pertinentes para la CITES, incluidos los relativos a la vida silvestre terrestre y marina;
- el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Marco de la Diversidad Biológica posterior a 2020 que están elaborando las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- las conclusiones del Informe de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de 2019 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; y
- las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La *Visión Estratégica de la CITES* proporciona un marco para el desarrollo futuro de las resoluciones y decisiones de la CITES y brinda orientaciones sobre las metas y los objetivos a alcanzar. La Conferencia de las Partes, a través de sus resoluciones y decisiones, determinará las medidas que deban adoptar las Partes, los Comités o la Secretaría, según proceda. La Visión Estratégica también sirve a las Partes como instrumento para establecer el orden de prioridad de las actividades y las decisiones sobre la mejor manera de financiarlas, habida cuenta de la necesidad de un uso eficiente y transparente de los recursos.

Declaración de la visión

Para 2030, todo el comercio internacional de fauna y flora silvestres será legal y sostenible, compatible con la conservación a largo plazo de las especies, contribuyendo así a detener la pérdida de diversidad biológica, garantizar su uso sostenible y a lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Valores

Las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres actúan en el mejor interés de la conservación de las especies, trabajando para asegurar que su uso sea legal y sostenible, y se proponen adoptar medidas proporcionales a los riesgos previstos para las especies en cuestión. Al hacerlo, las Partes tienen un compromiso común con la equidad, la imparcialidad, el equilibrio geográfico y de género y la transparencia.

Propósito

El doble propósito de la Visión Estratégica es:

- mejorar, de manera prioritaria, el funcionamiento de la Convención, de modo que el comercio internacional¹ de especies de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles y apoye la conservación de las especies incluidas en sus Apéndices; y
- garantizar que las políticas de la CITES, a medida que evolucionan, y las prioridades ambientales internacionales se apoyen mutuamente, y tengan en cuenta nuevas iniciativas internacionales, en consonancia con los términos de la Convención.

Metas estratégicas

A fin de lograr este propósito se han definido cinco metas generales, igualmente prioritarias, como componentes esenciales de la *Visión Estratégica*:

- **Meta 1:** El comercio de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES tendrá lugar en pleno cumplimiento de la Convención a fin de lograr su conservación y uso sostenible;
- **Meta 2:** Las decisiones de las Partes estarán respaldadas por los mejores conocimientos científicos y la mejor información disponibles;
- **Meta 3:** Las Partes (individual y colectivamente) dispondrán de las herramientas, los recursos y la capacidad para aplicar y hacer cumplir la Convención de manera efectiva, contribuyendo a la conservación, el uso sostenible y la reducción del comercio ilegal de las especies silvestres incluidas en los Apéndices de la CITES;
- **Meta 4:** El desarrollo y la aplicación de políticas de la CITES también contribuirán a otros esfuerzos internacionales para lograr el desarrollo sostenible y aprenderán de ellos; y
- **Meta 5:** Se mejorará la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES mediante la colaboración.

Las metas procuran consolidar las fortalezas existentes de la CITES, asegurar la aplicación de la CITES y la consecución de su objetivo general como prioridad, y seguir mejorando la relación con los esfuerzos internacionales complementarios para lograr la conservación y el desarrollo sostenible, incluidos otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y convenios, acuerdos y asociaciones conexos.

La Meta 1 reconoce que sólo mediante el cumplimiento de las disposiciones de la CITES se logrará la finalidad de la Convención. Esta meta habla del desempeño de la Convención y de la eficacia con la que está resultando en la conservación y el uso sostenible de las especies de fauna y flora silvestres incluidas en los Apéndices de la CITES. Reconoce que la eficacia de la Convención en la consecución de su Visión depende de su plena aplicación por todas las Partes. La plena aplicación incluye el compromiso de cada Parte con la Convención y sus principios. Igualmente importante es el compromiso de cada Parte de encarnar la cooperación internacional, algo esencial para el éxito de la Convención. Las medidas para lograr este objetivo podrían incluir el desarrollo de herramientas innovadoras para la identificación y la trazabilidad de las especies que son objeto de comercio, la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial, la determinación de la adquisición legal y el intercambio de información sobre el comercio. Esta Meta requiere que las Partes elaboren disposiciones para el comercio que sean proporcionadas y que puedan aplicarse sin una complejidad indebida.

En la Meta 2, las Partes en la CITES reconocen la necesidad de generar y tener acceso a los mejores conocimientos científicos y a la mejor información disponibles para apoyar sus evaluaciones de los riesgos que genera el comercio, sus propuestas de inclusión en los Apéndices y sus decisiones en materia de permisos y de observancia. La información para sustentar la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial, la determinación de la adquisición legal y la evaluación del cuidado de los especímenes vivos puede encontrarse, entre otras fuentes, en la literatura científica, las encuestas de población, los registros de procedencia o la literatura y las normas profesionales. La información podría también estar en manos de expertos nacionales e internacionales, incluyendo los conocimientos pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Además, en casos de incertidumbre, ya sea en cuanto a la situación de una especie o a los efectos del comercio, las Partes se comprometen

¹ Cabe señalar que todas las referencias al 'comercio' en la Visión Estratégica se refieren al comercio en el sentido en que se define en el Artículo I de la Convención.

a actuar en el mejor interés de la conservación de la especie y a adoptar medidas proporcionales a los riesgos previstos para la especie en cuestión.

La Meta 3 reconoce la necesidad de apoyar adecuadamente a las Partes en la aplicación efectiva de la Convención. Las Partes en la CITES son las responsables de garantizar la observancia y la aplicación coherente de las obligaciones de la Convención y, por lo tanto, son las responsables en última instancia de la eficacia con la que la Convención logra su Visión. En la práctica, además de una asignación adecuada de recursos en cada Parte a nivel interno, la plena aplicación de la CITES también exige la facilitación oportuna de fomento de capacidad y de recursos financieros adecuados. Detrás de este objetivo está el reconocimiento de que la observancia efectiva es clave para combatir la amenaza que el comercio ilegal e insostenible representa para la flora y la fauna silvestres. Las Partes reconocen el importante papel de la CITES en los esfuerzos mundiales para combatir la caza furtiva y el tráfico de especies (incluyendo el fomento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para buscar oportunidades de medios de sustento sostenibles), a fin de hacer frente tanto a la demanda como a la oferta de productos ilegales de la vida silvestre, y para combatir la delincuencia organizada y la mala gobernanza, incluyendo la corrupción.

La Meta 4 reconoce explícitamente la importante contribución de la CITES a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto lograr el desarrollo sostenible mediante el equilibrio de las dimensiones económica, social y ambiental. Este es un proceso internacional ampliamente aceptado y de amplio alcance, y contiene varios objetivos y metas que dependen directa o indirectamente de la aplicación efectiva de la CITES, incluyendo el apoyo al comercio legal y sostenible de las especies silvestres, y la lucha contra el comercio ilegal e insostenible de las mismas. Las Partes en la CITES entienden y desean comunicar la importante contribución que la aplicación efectiva de la Convención tiene en la consecución de los objetivos mundiales de desarrollo sostenible. Las Partes en la CITES reconocen igualmente la necesidad de extraer lecciones del debate mundial sobre el desarrollo sostenible, en reconocimiento de que la CITES se encuentra en la intersección entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo.

Por último, la Meta 5 tiene por objeto utilizar las asociaciones o alianzas existentes o nuevas para ayudar a lograr su Visión Estratégica. Esto podría incluir el trabajo en el marco de asociaciones existentes, como otras convenciones, acuerdos y organizaciones internacionales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales u otros, así como asociaciones a nivel nacional o regional. También refleja el trabajo para desarrollar nuevas asociaciones o alianzas, según sea pertinente, con el fin de promover el objetivo de la Convención, e incorporar la aplicación de la CITES con los sectores y partes interesadas pertinentes. El objetivo de estas colaboraciones es el apoyo mutuo, de manera que las Partes en la CITES también puedan ayudar a promover otros objetivos o metas internacionales al mismo tiempo que avanzan en el logro de los objetivos de la CITES.

En el marco de cada una de esas metas, en esta Visión Estratégica se identifica una serie de objetivos que han alcanzarse.

Objetivos Estratégicos de la CITES

Velar por que el comercio internacional de animales y plantas silvestres no amenace su supervivencia:

META 1 EL COMERCIO DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES TENDRÁ LUGAR EN PLENO CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION A FIN DE LOGRAR SU CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE

Objetivo 1.1 Las Partes cumplirán sus obligaciones en virtud de la Convención mediante la adopción y aplicación de legislación, políticas y procedimientos adecuados.

Indicador 1.1.1 Número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de Legislación Nacional.

Indicador 1.1.2 Número de Partes sujetas a recomendaciones de suspender el comercio en el marco de la CITES.

Objetivo 1.2 Las Partes habrán establecido Autoridades Administrativas y Científicas y puntos focales para la aplicación que lleven a cabo eficazmente las tareas que se les exige en virtud de la Convención y las resoluciones pertinentes.

- Indicador 1.2.1 Número de Partes que han designado al menos una Autoridad Administrativa, una Autoridad Científica independiente y puntos focales para la aplicación.
- Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional será coherente con las Resoluciones y Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
- Indicador 1.3.1 Número de Partes que han presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente.
- Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejarán correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies.
- Indicadores por determinar**
- Objetivo 1.5 Las Partes habrán mejorado el estado de conservación de los especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES, establecido medidas nacionales de conservación, apoyado su uso sostenible y promovido la cooperación en el manejo de los recursos compartidos de vida silvestre.
- Indicador 1.5.1 Se habrá estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
- Indicador 1.5.2 Número de especies incluidas en los Apéndices de la CITES para las que las Partes han realizado acciones en apoyo del uso sostenible.
- META 2 LAS DECISIONES DE LAS PARTES ESTARÁN RESPALDADAS POR LOS MEJORES CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LA MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLES**
- Objetivo 2.1 Los dictámenes de extracción no perjudicial de las Partes se basarán en la mejor información científica disponible, y su determinación de la adquisición legal se basará en la mejor información técnica y jurídica disponible.
- Indicador 2.1.1 Número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.
- Indicador 2.1.2 Número de DENP presentados por escrito y número de Partes que presentan DENP para su publicación en la base de datos en línea de la CITES.
- Indicador 2.1.3 Número de Partes que han incluido la obligación de dictámenes de adquisición legal en su marco normativo nacional, tal y como recomienda la Resolución Conf. 18.7 (Rev. CoP19).
- Objetivo 2.2 Las Partes cooperarán en el intercambio de información y herramientas pertinentes para la aplicación de la CITES.
- Indicador 2.2.1 Número de reconocimientos, estudios u otros análisis realizados por los países de exportación basándose en las fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* relacionados con: - el estado de la población de las especies del Apéndice II; - las tendencias y el impacto del comercio sobre las especies del Apéndice II; y - el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente y el impacto de cualquier plan de recuperación.

	Indicador 2.2.2	Número y proporción de cupos anuales de exportación basados en estudios de población.
	Indicador 2.2.3	Número de talleres y otras actividades de fomento de capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies incluidas en la CITES compartidas.
	Indicador 2.2.4	Número de informes presentados por las Partes en cumplimiento de las resoluciones de la Convención.
	Indicador 2.2.5	Número de Partes que intercambian información relevante para la aplicación de la CITES (por ejemplo, bases de datos compartidas, programas de visualización de datos, herramientas centradas en el intercambio de información, etc.).
	Indicador 2.2.6	Número de eventos paralelos durante la CoP en los que las Partes presentan información y herramientas pertinentes para la aplicación de la CITES
Objetivo 2.3	Las Partes dispondrán de información suficiente para hacer cumplir la Convención.	
	Indicador 2.3.1	Proporción de Partes que utilizan las herramientas disponibles. Por ejemplo, se puede consultar en Google Analytics el número de visitas al sitio web de la CITES, la lista de especies de la CITES o Species+ o el número de descargas de la base de datos sobre el comercio CITES como indicador del uso de las herramientas compartidas.
	Indicador 2.3.2	Porcentaje de Partes que informan que disponen de información suficiente para aplicar la Convención.
Objetivo 2.4	Las Partes tendrán suficiente información para tomar decisiones de inclusión en los Apéndices que reflejen las necesidades de conservación de las especies.	
	Indicador 2.4.1	Porcentaje de Partes que declaran tener suficiente información para tomar decisiones de inclusión que reflejen las necesidades de conservación de las especies.
Objetivo 2.5	Se identificarán las lagunas de información y las necesidades con relación a especies clave y se las abordará.	
	Indicador 2.5.1	Número de Partes que han llevado a cabo investigación (inclusive dictámenes de extracción no perjudicial) sobre sus especies clave identificadas más relevantes para la aplicación de la Convención
	Indicador 2.5.2	Número de Partes que carecen actualmente de información para sus especies clave identificadas más relevantes para la aplicación de la Convención y necesitan asistencia para abordarlas.
META 3	LAS PARTES (INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE) DISPONDRÁN DE LAS HERRAMIENTAS, LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD PARA APLICAR Y HACER CUMPLIR LA CONVENCION DE MANERA EFECTIVA, CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACION, EL USO SOSTENIBLE Y LA REDUCCION DEL COMERCIO ILEGAL DE LAS ESPECIES SILVESTRES INCLUIDAS EN LOS APENDICES DE LA CITES	
Objetivo 3.1	Las Partes habrán establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.	

- Indicador 3.1.1 Número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.
- Indicador 3.1.2 Número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19).
- Indicador 3.1.3 Número de Partes que han adoptado un sistema electrónico para la expedición de permisos.
- Objetivo 3.2 Las Partes y la Secretaría elaborarán, adoptarán y aplicarán programas adecuados de fomento de la capacidad.
- Indicador 3.2.1 Número de Partes que cuentan con programas de formación y recursos de información para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación de la ley.
- Indicador 3.2.2 Número de talleres y otras actividades de fomento de capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies incluidas en la CITES compartidas.
- Objetivo 3.3 Se dispondrá de recursos suficientes a nivel nacional e internacional para apoyar los programas de fomento de la capacidad necesarios y para garantizar el cumplimiento, la plena aplicación y la observancia de la Convención.
- Indicador 3.3.1 Número de Partes que cumplen sus obligaciones en relación con sus cuotas asignadas para el Fondo Fiduciario.
- Indicador 3.3.2 Porcentaje de los fondos totales necesarios para ejecutar el programa de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes que está completamente financiado.
- Objetivo 3.4 Las Partes reconocerán que el comercio ilegal de especies silvestres es un delito grave y contarán con sistemas adecuados para detectarlo e impedirlo.
- Indicador 3.4.1 Número de Partes en las que los delitos penales relacionados con el comercio ilegal de vida silvestre (como la caza/recolección ilegal y el tráfico de especies silvestres) se reconocen como un delito grave.
- Objetivo 3.5 Las Partes colaborarán entre sí incluyendo a todos los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino para hacer frente de manera integral a las cadenas de comercio ilegal, incluso mediante estrategias para reducir tanto la oferta como la demanda de productos ilegales para que el comercio sea legal y sostenible.
- Indicador 3.5.1 Número de decomisos realizados gracias a la colaboración de las Partes que son Estados del área de distribución, de tránsito y de destino, para hacer frente a toda la cadena de comercio ilegal.
- Objetivo 3.6 Las Partes adoptarán medidas para prohibir, prevenir, detectar y sancionar la corrupción.
- Indicador 3.6.1 Número de Partes que presentan actividades realizadas para hacer frente a la corrupción en los informes de aplicación.
- Objetivo 3.7 Se priorizarán y coordinarán las inversiones en el fomento de capacidad de la CITES, y se supervisará su éxito para garantizar una mejora gradual a lo largo del tiempo.

	Indicador 3.7.1	Número de actividades de fomento de capacidad impartidas a las Partes
	Indicador 3.7.2	Número de Partes que comunican mejoras en su aplicación tras los esfuerzos de fomento de capacidad
	Indicador 3.7.3	Inversiones total en los esfuerzos de fomento de capacidad
Objetivo 3.8		Las Partes aprovecharán plenamente los nuevos adelantos tecnológicos para mejorar la aplicación y la observancia efectivas de la Convención.
	Indicador 3.8.1	Número de Partes en la CITES que utilizan la Interfaz de programación de aplicaciones (API) de la Lista de especies CITES.
META 4		EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE LA CITES TAMBIÉN CONTRIBUIRÁN A OTROS ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y APRENDERÁN DE ELLOS
Objetivo 4.1		Las Partes apoyarán las políticas de comercio de vida silvestre sostenibles, especialmente aquellas que aumenten la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para buscar medios de subsistencia.
	Indicador 4.1.1	Número de especies incluidas en la CITES para las que las Partes han elaborado/aplicado políticas pertinentes de manejo sostenible de la vida silvestre.
	Indicador 4.1.2	Porcentaje de Partes que codesarrollaron o apoyaron de otro modo la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para encontrar medios de subsistencia.
Objetivo 4.2		Se reconocerá la importancia de lograr la finalidad de la CITES como una contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, así como del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
	Indicador 4.2.1	Número de Partes que han incorporado la CITES en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (NBSAP), también incluida en las Estrategias Mundiales y Nacionales para la Conservación de las Especies Vegetales en el marco del programa del CDB.
Objetivo 4.3		Aumentará en todo el mundo la concienciación sobre la función, la finalidad y los logros de la CITES.
	Indicador 4.3.1	Número de visitas nuevas y únicas al sitio web de la CITES.
	Indicador 4.3.2	Número de Partes con información sobre la CITES y sus requisitos en sus sitios web oficiales.
	Indicador 4.3.3	Número de seguidores de la CITES en las plataformas de redes sociales.
	Indicador 4.3.4	Número de etiquetas de identificación clave (por ejemplo, #cites, #citescop19 #worldwildlifeday, etc.) en las publicaciones en las redes sociales de la CITES.
	Indicador 4.3.5	Número de eventos presentados en el sitio web del Día Mundial de la Vida Silvestre.
Objetivo 4.4		Las Partes en la CITES estarán informadas de las actuaciones internacionales para el desarrollo sostenible que pueden tener relación con la consecución de la finalidad de la CITES.

- Indicador 4.4.1 Número de reuniones/CoP en las que los representantes de otros organismos y foros internacionales informan sobre las actividades pertinentes a las Partes en la CITES.
- Indicador 4.4.2 Eventos, documentos y presentaciones, etc. realizadas por otros organismos y foros intergubernamentales en reuniones organizadas por la Secretaría de la CITES.
- Indicador 4.4.3 Número de Notificaciones a las Partes emitidas por la Secretaría de la CITES en relación con acciones internacionales para el desarrollo sostenible pertinentes para la consecución de los objetivos de la CITES.

META 5 SE MEJORARÁ LA APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES MEDIANTE LA COLABORACIÓN

Objetivo 5.1 Las Partes y la Secretaría apoyarán y mejorarán las asociaciones de cooperación existentes a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado.

- Indicador 5.1.1 Número de Partes que comunican que han logrado sinergias en su aplicación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, de comercio y de desarrollo pertinentes.
- Indicador 5.1.2 Número de Partes que cooperan/colaboran con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para participar en talleres de la CITES y otras actividades de formación y fomento de capacidad o para contribuir a su financiación.
- Indicador 5.1.3 Número de acciones de cooperación realizadas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales para evitar que las especies sean explotadas de forma no sostenible a través del comercio internacional.
- Indicador 5.1.4 Número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes para las especies objeto de comercio no sostenible.
- Indicador 5.1.5 Número de acuerdos de cooperación aplicados entre la Secretaría y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), incluidos el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica (BLG) y otros convenios relacionados con la biodiversidad.

Objetivo 5.2 Las Partes impulsarán la formación de alianzas nuevas, innovadoras y mutuamente sostenibles entre la CITES y los socios internacionales pertinentes, según proceda, para promover la finalidad de la CITES e integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

- Indicador 5.2.1 Número de alianzas entre la CITES y los asociados internacionales pertinentes para hacer avanzar los objetivos de la CITES e integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Objetivo 5.3 Se reforzará la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar las actividades que contribuyan a la aplicación y observancia de la CITES.

- Indicador 5.3.1 Número de Partes que reciben financiación de mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para

realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.

Indicador 5.3.2 Número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional de las autoridades CITES a otro país o actividad para proyectos de conservación y desarrollo sostenible, a fin de lograr los objetivos de la Convención.